

PROGRAMA DE BECAS PARA LOS ALUMNOS DE LA ORQUESTA ESCUELA CARLOS CHÁVEZ

La Secretaría de Cultura convoca a todos los jóvenes músicos interesados en participar en el **Programa de Becas para los Alumnos de la Orquesta Escuela Carlos Chávez (Programa)** bajo el esquema académico y artístico **de nivel licenciatura**, atendiendo a la:

PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA 2017

PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM) es una unidad administrativa de la Secretaría de Cultura y su función es contribuir a la formación artística y académica, en el área musical, de la población infantil y juvenil del territorio nacional.

Imparte clases a nivel superior a los alumnos de la **Orquesta Escuela Carlos Chávez (OECCh)**, promoviendo la excelencia de la práctica artístico-musical mediante planes de estudio pertinentes que desarrollan las competencias musicales al más alto nivel.

Tiene la facultad de otorgar el título de licenciado instrumentista, según registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, mediante acuerdo del 2 de julio de 2009, libro 71-XIII a foja 93, expediente número 09-00528, con clave de institución 090678.

Promueve y difunde la música de concierto para que, a través de la apreciación, la educación y la práctica se convierta en fuente de exploración, expresión, comunicación y mejoramiento de la calidad de vida en cualquier ámbito de la sociedad, asumiendo el compromiso de lograr que un mayor número de mexicanos tenga la oportunidad de disfrutar las múltiples manifestaciones musicales de nuestro país.

El **Programa** fue creado para ofrecer a los jóvenes músicos la oportunidad de promover su formación y profesionalización a través de un esquema académico y artístico de excelencia a nivel licenciatura.

En este contexto se seleccionarán jóvenes músicos para obtener becas en las siguientes:

ESPECIALIDADES	
✓ VIOLÍN	✓ FAGOT
✓ VIOLA	✓ CORNO
✓ VIOLONCELLO	✓ TROMPETA
✓ CONTRABAJO	✓ TUBA
✓ FLAUTA	✓ PIANO
✓ OBOE	✓ PERCUSIONES
✓ CLARINETE	✓ ARPA

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS DE NUEVO INGRESO

- Acreditar mediante acta de nacimiento una edad mínima de 15 años y máxima de 24 a la primera fecha de audición (19 de junio de 2017).
- En el caso de menores de edad, se deberá contar con la aprobación por escrito de uno de sus padres o tutores legales.
- Ser de nacionalidad mexicana y en caso de ser extranjero deberá acreditar la residencia permanente en el país, mediante documento migratorio emitido por SEGOB, a través del Instituto Nacional de Migración.
- Presentar constancia o certificado de estudios de educación secundaria **concluidos** o, en su defecto, constancia de inscripción o certificado de estudios de educación media-superior.
- Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el instrumento de especialidad respaldada mediante: constancias de estudios de instituciones educativas, agrupaciones comunitarias, orquestas juveniles o bien, de profesores particulares, preferentemente que incluyan estudios en las asignaturas básicas de la formación musical: solfeo, introducción a la música, conjuntos corales, instrumento complementario, entrenamiento rítmico y auditivo ~~y/o~~ materias equivalentes.

- f) Disponibilidad para cumplir como alumno de tiempo completo de la **licenciatura instrumentista** del SNFM y con el calendario de actividades de la OECCh en la Ciudad de México, con posible desplazamiento nacional e internacional. Las actividades que realiza la OECCh son, entre otras: actividades académicas contempladas en el plan de estudios; ensayos seccionales y *tutti*; conciertos; talleres, cursos y clases magistrales; participación en brigadas de trabajo social; colaboración y vinculación directa con las agrupaciones musicales comunitarias del SNFM; ensayos y conciertos de música de cámara y ensambles instrumentales; actividades especiales como conciertos extraordinarios, grabaciones, óperas y giras.
- g) Aceptar y cumplir en todo momento los lineamientos y disposiciones señalados en el **Reglamento Interno de la OECCh (Reglamento)**.

REQUISITOS DE REINGRESO

- a) Haber pertenecido al programa y contar con un historial académico en el Sistema Nacional de Fomento Musical.
- b) Demostrar en la evaluación musical, los conocimientos suficientes para poder terminar la carrera en los términos del Reglamento considerando la temporalidad de la beca a partir de la fecha de su primer ingreso al programa.
- c) Los señalados en los incisos b, c, d, f, g y h de los Requisitos de Nuevo Ingreso señalados en la presente convocatoria.

MONTO DE LA BECA

El monto mensual de la beca en el nivel inicial será de **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, por el período y las condiciones que se señalan en la presente convocatoria y el **Reglamento**. Este monto podrá incrementarse de acuerdo al avance académico o a su promedio escolar en la **licenciatura**, sujeto a los procedimientos y requisitos contemplados en el **Reglamento**. En el caso de los aspirantes a reingreso, obtendrán, en caso de ser aceptados, el monto de beca de acuerdo al nivel de módulo acreditado en su historial.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

1. No procederán las solicitudes de los aspirantes:
 - Que no cumplan los requisitos de elegibilidad o con la presentación de la documentación requerida en los plazos y términos establecidos.

- Que hayan pertenecido al **Programa** y hayan causado baja de acuerdo a lo estipulado en los artículos 45 y 46 del reglamento.
 - Ser beneficiario activo o deudor del Fondo Nacional Para la Cultura y las Artes (Fonca.)
 - Que tengan relación laboral con alguna institución pública o privada, ya sea de tiempo parcial o completo, al inicio de las actividades académicas y artísticas, en caso de ser seleccionado.
 - No podrán participar en la presente convocatoria los artistas que actualmente tengan convenio vigente, beca o estímulo de algún programa del Fonca, con excepción de los beneficiarios (titulares o colaboradores) de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad), Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando continúen cumpliendo con sus responsabilidades y renuncien a sus honorarios si son incorporados al **Programa**.
 - No se tomarán en cuenta las postulaciones de beneficiarios, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en esta situación, deberán apegarse a lo que establece el anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Transparencia/reglas de operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>. Tampoco procederán las postulaciones vinculadas a proyectos de beneficiarios deudores.
2. Únicamente se aceptará una propuesta por persona y sólo se podrá participar en una especialidad.
 3. Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del Fonca, siempre y cuando se mencione por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Los aspirantes podrán presentar su solicitud de inscripción y documentación correspondiente, optando por una de las siguientes formas:
 - a) De manera directa, entregando su solicitud y la documentación correspondiente (**una copia de los documentos y presentando el**

original de cada uno de los mismos para su cotejo) en las oficinas de la **Coordinación de Becarios del SNFM**, ubicadas en San Fernando No. 14, Edificio B, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h, de lunes a viernes.

- b) Por servicio de mensajería, adjuntando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos requeridos). Los paquetes enviados por mensajería deberán utilizar la siguiente dirección: **SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL. COORDINACIÓN DE BECARIOS**. San Fernando No. 14, Edificio B, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. En este caso, la documentación deberá llegar **a más tardar el viernes 9 de junio de 2017**, fecha de cierre de la presente convocatoria.
- c) Por correo electrónico. Tanto la solicitud como la documentación correspondiente deberán enviarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB (en total) a la siguiente dirección:

convocatorias.fomentomusical@gmail.com

La solicitud de inscripción estará disponible en las oficinas del SNFM y para descarga en línea en la página oficial del SNFM:

<http://snfm.cultura.gob.mx>

2. Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>.
3. Las inscripciones se podrán realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **9 de junio de 2017** a las **18:00 h**. Esta fecha se tomará en cuenta para la entrega física en las oficinas, la recepción de paquetería y la inscripción vía electrónica. **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**
4. En el caso de los aspirantes que se inscriban por mensajería y vía electrónica, deberán presentarse el día de la evaluación con sus **documentos originales** para su cotejo (obligatoriamente), de lo contrario el trámite se cancelará y el aspirante perderá el derecho a la evaluación.
5. Los aspirantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.

DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación para quedar debidamente inscritos en el proceso de selección:

- a) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN debidamente requisitada y firmada en original. En el caso de inscripción vía electrónica, la solicitud deberá escanearse **ya firmada**.
- b) ACTA DE NACIMIENTO para los aspirantes mexicanos.
Los aspirantes de nacionalidad extranjera deberán presentar el documento migratorio expedido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración, acreditando la residencia permanente en el país.
- c) COMPROBANTE DE ESTUDIOS ESCOLARIZADOS. Constancia o certificado de estudios de secundaria concluidos o, en su defecto, constancia de inscripción o certificado de educación media-superior. Los aspirantes de nacionalidad extranjera deberán presentar la revalidación de estudios correspondiente con reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública.
- d) COMPROBANTE DE ESTUDIOS MUSICALES de una institución educativa especializada, agrupación comunitaria u orquesta juvenil que demuestre los tiempos mínimos establecidos en los requisitos de la presente convocatoria o, en su caso, del maestro particular que certifique los estudios. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide, para ser cotejados. En caso de los postulantes a reingreso, constancia de estudios expedida por el Sistema Nacional de Fomento Musical.
- e) COMPROBANTE DE DOMICILIO. Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o delegación y ciudad de residencia.
- f) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. Sólo para mayores de edad: anverso y reverso de la credencial de elector o la página de datos personales del pasaporte.
- g) CEDULA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- h) CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO en original con firma.
- i) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL con una antigüedad no mayor a seis meses, iguales, en blanco y negro, de frente y con el rostro descubierto.
- j) CERTIFICADO MÉDICO DE BUENA SALUD.
- k) PARA LOS MENORES DE EDAD, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE LES CORRESPONDAN:

Acta de nacimiento, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor legal. Si el menor de edad está representado por su tutor legal, éste deberá anexar el documento legal que lo acredite.

CARTA DE APROBACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS PADRES. Adjuntando los siguientes documentos: acta de nacimiento, comprobante de domicilio actualizado, CURP, identificación oficial y una carta con firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se le autorice al aspirante su participación en esta convocatoria.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

1. El SNFM realizará una revisión para verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como si el aspirante participa o ha participado, o es deudor o en beneficiario en otros programas del SNFM o Fonca.

El SNFM informará a los aspirantes vía correo electrónico o telefónica las razones por las que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos.

2. En referencia al primer párrafo del **Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, las solicitudes que no contengan todos los datos o no cumplan con los documentos señalados en esta convocatoria, tendrán un plazo de prevención de 5 días hábiles, a partir de la notificación correspondiente, en el cual los aspirantes podrán proporcionar los datos requeridos, entregar los documentos faltantes o rechazados.
3. Los aspirantes que no cumplan con los requisitos solicitados dentro del plazo de prevención serán dados de baja automáticamente.
4. Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación, serán integradas en la base de datos: **“Registro de Postulantes a la Convocatoria del 8 de mayo de 2017” (Registro)** y los aspirantes recibirán un comprobante con número de folio, vía electrónica, a más tardar cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud. En caso de que algún aspirante no tenga acceso a internet o cuenta de correo electrónico, podrá solicitar su comprobante foliado directamente en las oficinas de la **Coordinación de Becarios del SNFM**, ubicadas en San Fernando No. 14, Edificio B, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación

Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h, de lunes a viernes, en días hábiles.

5. Es requisito indispensable presentar el comprobante foliado durante las evaluaciones. La omisión de este comprobante será motivo directo e inapelable de descalificación.
6. Los postulantes enlistados en el Registro serán notificados vía correo electrónico o telefónica sobre las fechas, horarios y lugares para las evaluaciones.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. El SNFM integrará las Comisiones de Selección por especialidad, con músicos de reconocido prestigio, que tendrán bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de los postulantes.
2. Para realizar los procedimientos de evaluación y selección, las Comisiones de Selección se registrarán por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, que puede consultarse en el sitio: <http://snfm.cultura.gob.mx> o bien, se podrá solicitar en las oficinas del SNFM.
3. No podrán intervenir en estos procedimientos los Servidores Públicos que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
4. Las Comisiones de Selección evaluarán a cada uno de los postulantes mediante una serie de exámenes a puerta cerrada, programados en dos pruebas: una Prueba de Instrumento y una Prueba de Conocimientos teórico-musicales, facultándose al SNFM para grabar en video dichas evaluaciones con fines de registro y memoria.
5. El postulante que por alguna razón no se presente a alguna de las evaluaciones correspondientes en la fecha, hora y lugar señalados, será descalificado de manera automática e inapelable.

El calendario para las evaluaciones es el siguiente:

19 de junio de 2017 – PIANO, ARPA y PERCUSIONES

20 de junio de 2017 – FLAUTA, OBOE, CLARINETE y FAGOT.

21 de junio de 2017 – VIOLA, VIOLÍN, VIOLONCHELO y CONTRABAJO.

22 de junio de 2017 – CORNO, TROMPETA y TUBA.

6. Las Comisiones de Selección serán la única instancia facultada para decidir sobre la eliminatoria descrita en la Fase Técnica y el ingreso al **Programa**. Su dictamen tendrá carácter inapelable.
7. Los miembros de las Comisiones de Selección emitirán una calificación individual para cada postulante en los siguientes términos: Aprobado o No Aprobado, siendo la calificación mínima aprobatoria de **8.5 puntos** en una escala de diez.
8. El SNFM publicará en su sitio oficial de internet, el listado de materiales musicales que se utilizarán para el proceso de evaluación. Los postulantes, una vez completado el proceso de inscripción, recibirán por correo electrónico o vía telefónica el enlace para descargar las partituras de los materiales de evaluación.

Los procedimientos de evaluación y selección se realizarán en dos fases:

A. FASE TÉCNICA

1. En esta fase se llevará a cabo la Prueba de Instrumento para la cual se evaluarán los siguientes aspectos: ritmo, tempo, afinación, calidad de sonido, dominio técnico del instrumento, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, digitación y respuesta directa a los problemas de ejecución.
2. Los postulantes presentarán para la Prueba de Instrumento un único repertorio por especialidad instrumental definido por el SNFM.
3. Los postulantes que obtengan una calificación aprobatoria en la Prueba de Instrumento, realizarán la Prueba de Conocimientos teórico-musicales el día **24 de junio de 2017**.

Los criterios a valorar en la Prueba de Conocimientos Teórico-Musicales serán: comprensión del lenguaje musical, ritmo, desarrollo auditivo-musical, capacidad de lectura de una partitura, fraseo, idea musical y entonación.

4. Las evaluaciones se llevarán a cabo en los espacios que asigne el SNFM. Los horarios y lugares de audición se notificarán vía correo electrónico o telefónicamente a los postulantes.
5. Para la prueba de instrumento, el postulante deberá presentarse con el instrumento de su propiedad en el lugar y hora señalados. Para las especialidades de PIANO, ARPA, PERCUSIONES y CONTRABAJO, el SNFM proporcionará a los postulantes el instrumento requerido, exceptuando el arco de contrabajo. Lo mismo aplica para el caso de requerirse el Corno Inglés y el Contrafagot, como instrumento auxiliar en las evaluaciones de Oboe y Fagot respectivamente.
6. Para efectos del párrafo anterior, las Comisiones de Selección realizarán el promedio de calificaciones individuales para obtener la lista de postulantes que pasarán a la Fase Resolutiva. El promedio mínimo será de 8.5. Dicha lista quedará asentada en el Acta de Selección.
7. Para ninguna de las pruebas se requiere de pianistas acompañantes o colaborativos. El acceso a las instalaciones será exclusivamente para los postulantes, quienes deberán presentar el comprobante de inscripción con el folio autorizado por el SNFM.

B. FASE RESOLUTIVA

1. En esta fase las Comisiones de Selección tendrán las siguientes responsabilidades:
 - I. Evaluar y elegir a los postulantes.
 - II. Firmar las Actas de Selección que legitimen los resultados de la Fase Técnica y de la Fase Resolutiva.
2. Las Comisiones de Selección promediarán las calificaciones obtenidas por cada postulante en las evaluaciones de la Fase Técnica.
3. Derivado del promedio emitido por los miembros de cada una de las Comisiones, se elaborarán las Actas de Selección ~~de cada una~~ con el dictamen final que mostrará el resultado en los siguientes términos: Aprobado por Unanimidad o Aprobado por Mayoría, No Aprobado por Unanimidad o No Aprobado por Mayoría, además de asentar si el

postulante ha sido seleccionado, tomando en cuenta los lugares disponibles para cada especialidad.

4. En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, las Comisiones de Selección sesionarán una vez más el mismo día de la fase resolutoria, para lograr un consenso y determinar un lugar. En caso de que no exista un acuerdo, se tomarán en cuenta las calificaciones de la fase técnica para obtener un resultado definitivo.
5. Las Comisiones de Selección tendrán la facultad de declarar “DESIERTO” el resultado de la evaluación que corresponda.
6. Los postulantes podrán solicitar información aclaratoria al SNFM, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, cuando consideren que durante los procedimientos de evaluación y selección se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al SNFM, quien emitirá su respuesta en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

RESULTADOS Y PROCESO DE ALTA

1. La publicación de resultados será el día **14 de agosto de 2017** en la página oficial de internet del SNFM:
<http://snfm.cultura.gob.mx>
2. Los seleccionados suscribirán un convenio con el Fonca y el SNFM, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquieren en calidad de becarios del **Programa**, así como las **condiciones y características de la entrega de la beca**. En el caso de los menores de edad, el convenio será firmado por el padre, madre o tutor, como representante legal del menor.
3. El convenio deberá firmarse en un plazo máximo de 40 días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados. En caso de no hacerlo, por razones imputables al seleccionado, el SNFM podrá cancelar la beca, sin que resulten obligaciones adicionales para el SNFM y el Fonca.
4. Para elaborar el convenio, los seleccionados deberán entregar copia del contrato de una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, acompañada de un estado de cuenta reciente que muestre un saldo mínimo de

\$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), con el propósito de acreditar que la cuenta está activa. En el caso de los menores de edad, la cuenta deberá estar a nombre del padre, madre o tutor, como representante legal del menor que haya firmado el convenio respectivo.

5. Los postulantes que resulten seleccionados como nuevo ingreso tendrán derecho a recibir una beca hasta por siete años, contados a partir del 1° de septiembre de 2017, para los postulantes de reingreso que resulten aceptados, su convenio tendrá la temporalidad que señale su primer ingreso al programa y los límites señalados en el Reglamento, siempre y cuando firmen por sí o a través de quien corresponda (padre, madre o tutor) el instrumento jurídico respectivo y cumplan con todos los compromisos pactados en el mismo. Dicho periodo estará sujeto a la evaluación y aprobación periódica que realicen las Comisiones de Selección, en los términos y plazos señalados en el Reglamento. El convenio podrá darse por terminado cuando el beneficiario no cumpla con los términos, plazos y normas establecidos en el Reglamento.
6. Para todos los postulantes aceptados será requisito fundamental cursar la **licenciatura instrumentista** del SNFM.
7. Los seleccionados deberán acudir al área de control escolar de la Orquesta Escuela Carlos Chávez para registrar su inscripción a la Licenciatura del SNFM y entregar la documentación solicitada, **del 21 al 25 de agosto de 2017**, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 h, en días hábiles.
8. Una vez suscrito el convenio, el SNFM se responsabiliza del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones previstas en dicho documento y en el **Reglamento**. El Fonca únicamente se responsabilizará de entregar el monto de la beca que corresponda, en la forma y fecha pactadas, previa solicitud que emita el SNFM.
9. La entrega de la beca podrá suspenderse en los supuestos en los que se acredite algún incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el convenio y en el Reglamento.
10. Para las actividades de la OECCh, se requiere disponibilidad local, así como desplazamiento nacional e internacional. En los casos en que se realicen viajes como parte de las actividades académicas y artísticas de la OECCh, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, el SNFM cubrirá con cargo a su presupuesto, los gastos necesarios para cada beneficiario

por conceptos de transportación aérea y terrestre, hospedaje y alimentación, de acuerdo con los montos aprobados por el propio SNFM.

Ciudad de México, 8 de mayo de 2017

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener mayor información, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos (55) 41 55 0869, 4155- 0868 y 41 55 08 60 extensión 7243, o bien consultar la página de internet <http://snfm.conaculta.gob.mx> o enviar un correo electrónico a convocatorias.fomentomusical@gmail.com

Los horarios de atención al público serán de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 h, en días hábiles.

La documentación de los aspirantes y postulantes que no resultaron seleccionados estará disponible para su entrega del 1 de septiembre al 29 de octubre de 2017, de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 h, en días hábiles, en el domicilio del SNFM. Mediante carta poder simple con copia de la identificación oficial del aspirante o postulante, el SNFM podrá entregar la documentación a la persona que éste designe. La institución no se hace responsable de la documentación no solicitada durante este período, ni de los gastos de envío de quienes reclamen la devolución de los documentos por correo postal o paquetería.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el SNFM.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control: Secretaría de Cultura. Av. Reforma 175, 15° piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. Teléfonos 4155 0430 y 4155 0444.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.